



ASOCIACION ARGENTINA
DE INTERPRETES

NOTAS *Sin*
PENTAGRAMA

INFORMACION MENSUAL • AGOSTO 2007 • EDICION N°1

ACTUALIDAD

Ganamos fundamental juicio a CAPIF



El fallo de la Sala H, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, dejó sin efecto las pretensiones de la Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas -CAPIF- y ratificó la validez de los porcentajes de reparto entre artistas y fonograbadores. Tan definitiva sentencia confirma que AADI es la representante legal para administrar y distribuir lo recaudado para los intérpretes nacionales y extranjeros.

ARCHIVO

AADI, una historia que merece ser contada

Tras consultar diversos documentos institucionales sobre el nacimiento y consolidación de AADI, René Vargas Vera revivirá en capítulos la atrayente historia de nuestra Entidad.

Contratos y Convenios de Reciprocidad

Una nueva etapa de gestión de derechos para los intérpretes musicales.

AADI en el Primer Encuentro Nacional de Músicos Independientes

El 28 de julio en Córdoba Capital, nuestra Entidad dijo ¡Presente!

AADI reconocida en el mundo por su Sistema Integral de Gestión -SIG-

Una avanzada tecnológica que permite registrar cada tema difundido en los medios, tanto para el intérprete principal como para el secundario.

A LOS INTÉRPRETES

Queridos amigos y colegas: reanudamos hoy nuestros contactos para compartir con ustedes nuestras inquietudes, nuestra lucha y nuestras conquistas en la conducción de esta institución que nos une. Nuestro propósito es intensificarlos mediante esta publicación periódica que les acercará aquellas noticias y datos que son del interés de todos quienes la integramos.

Con la misma sinceridad, honestidad y transparencia de la que hemos dado suficientes pruebas a lo largo de estos años, retomamos este medio de comunicación. Confiamos en que la publicación que hoy llega a los hogares de todos ustedes, nos permitirá sentirnos más unidos y solidarios entre quienes formamos esta familia societaria.

Tenemos mucho para contarles y comentarles. Tenemos buenas noticias para compartir.

Nuestros ideales van siendo coronados por el éxito. Y esto nos estimula aún más para que los beneficios de esta misión que nos hemos impuesto, puedan ser comprobados y disfrutados por todos nosotros sin intermediarios.

Son tres -al menos- los temas prioritarios de este primer reencuentro con ustedes:

- 1) El triunfo judicial sobre la Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas -CAPIF-.
- 2) Las ventajas de nuestro nuevo Sistema Integral de Gestión -SIG-.
- 3) Las nuevas gestiones para alcanzar de una vez por todas la sanción y promulgación de la Ley del Intérprete.

Deseamos estimular aún más, por este medio, el diálogo que siempre mantuvimos con todos ustedes. Creemos que el intercambio de ideas y propuestas que nos hagan llegar, enriquecerá la tarea que los intérpretes nos han confiado.

Las puertas de AADI siguen estando siempre abiertas para todos.

EL DIRECTOR

SUMARIO

Misceláneas	4	AADI, una Historia que merece ser contada (Capítulo I)	10
La lucha y el triunfo final frente a CAPIF	5	La Obra Musical, de la partitura al público	12
Contratos de Reciprocidad Los Nuevos Convenios de Reciprocidad	6	AADI dijo ¡Presente!	13
Los pasos hacia la Ley gestionada por AADI	7	Nuestros Encuentros	14
AADI reconocida en el mundo Por su Sistema Integral de Gestión -SIG-	8		

TIEMPO DE PALABRAS CLARAS

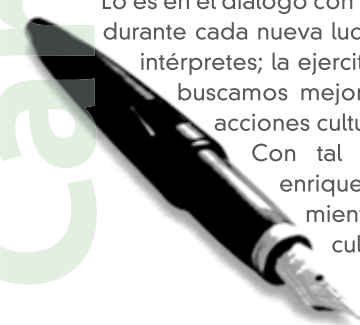
Y de sinceros compromisos. AADI ha crecido y crece todos los días en la misión fundacional de la defensa de los derechos de nuestros intérpretes músicos. En lo nacional y lo internacional. Es importante que todos tomemos clara conciencia sobre la evolución de nuestra asociación; sobre su responsabilidad ineludible en el compromiso de asegurar la más diáfana recaudación de los patrimonios que se nos han confiado para administrar y distribuir, y sobre las nuevas batallas que venimos emprendiendo para consolidarla. Por esto, para dar cuenta de nuestro crecimiento, sentimos la imperiosa necesidad de reanudar el diálogo con nuestros colegas para informarlos con documentación transparente y actualizada día a día. Este es el motivo de esta nueva comunicación periódica y regular a través de la edición de "Notas sin Pentagrama": que todo resulte detalladamente claro; que se sepa más y mejor sobre la gestión cotidiana y la reanudación de las viejas luchas por dignificar nuestra actividad artística de intérpretes.

Los grandes ideales y sus misiones toman su tiempo. Hace años que AADI abrió el claro debate y defensa de los derechos de los intérpretes. El éxito que ha coronado tanta lucha, ha sido ejemplo para instituciones hermanas de nuestro país y del exterior. Durante estos últimos 20 años recorrimos los foros más importantes del mundo, donde logramos reconocimientos y acuerdos imprescindibles. Al mismo tiempo intensificamos nuestros contactos con todas las regiones de nuestro país.

Además, se hace fácil constatar el perfeccionamiento de la tecnología aplicada a nuestros servicios y la capacidad y calidad de nuestros recursos humanos.

En síntesis: nuestro estilo es la palabra clara en cada paso que damos. Lo es en el diálogo con cada uno de nuestros colegas; la practicamos durante cada nueva lucha de reivindicación de los derechos de los intérpretes; la ejercitamos en los foros internacionales, o cuando buscamos mejorar el apoyo solidario y el respaldo en las acciones culturales de nuestros músicos.

Con tal estilo deseamos convocarlos al diálogo enriquecedor, al intercambio de ideas, al acercamiento humano que afine aún más el arte que cultivamos con pasión.



JOSÉ VOTTI
SECRETARIO GENERAL AADI

Suma Paz, Madrina de AADI

La Señora Suma Paz ha sido distinguida como Madrina de nuestra Entidad. Su nombramiento se hizo público el día 13 de noviembre de 2006 en el Teatro Coliseo, donde el Presidente de AADI, Señor Leopoldo Federico, la Vicepresidente 2º, Señora Susana Rinaldi y el Secretario General, Señor José Votti hicieron entrega a la destacada intérprete argentina de una plaqueta donde consta el reconocimiento de la casa de los artistas intérpretes musicales. Además, la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 2007, la designó "Asociado Honorario".

Nombramiento

El 20 de junio pasado, la Señora Susana Rinaldi fue designada por el Consejo Directivo de AADI para asumir, en representación de nuestra Entidad, el cargo de Vicepresidente 1º Ejecutivo-Administrativo de FILAIE. La Señora Rinaldi trabajará conjuntamente con el Presidente de la Federación, también responsable de AIE España, el Maestro Luis Cobos Pavón.

Guía Musical

Varios de nuestros Asociados ya completaron sus datos para figurar en la Guía Musical que AADI subirá a su sitio Web. La idea es que los intérpretes de todo el país puedan ubicarse mutuamente y también estén a la vista de quienes los necesiten para shows, grabaciones, presentaciones en radio y programas de TV.

Día del Intérprete Musical

El 24 de julio celebramos el "Día del Intérprete Musical". Recordamos la fecha en que un grupo de selectos artistas y pertinaces luchadores por los derechos, crearon nuestra Asociación.

En conmemoración de esta fecha, que también es el Día de AADI, publicamos un aviso en el Diario Clarín, donde saludamos a "los que hacen de la interpretación musical un arte digno de valorar, apreciar y proteger".

Visita de la FIM

El pasado 20 de julio, visitó nuestra Entidad el Señor Benoît Machuel, Secretario General de la Federación Internacional de Músicos -FIM- quien intercambió experiencias con nuestro Secretario General, Señor José Votti, y el Gerente Legal, Doctor Nelson Avila. Acto seguido, el responsable de la FIM fue invitado a recorrer el edificio y saludar a todo el personal.

Donación de Estudios ION

El lunes 6 de agosto, con grata sorpresa, nuestras Autoridades recibieron una donación de parte del Señor Osvaldo Acedo, responsable de Estudios ION. Se trata de un micrófono de la década del '40 que fuera utilizado en innumerables grabaciones de grandes intérpretes musicales nacionales y del exterior. Próximamente, esta reliquia será exhibida en una vitrina que se ubicará en los salones de la planta baja de nuestra Entidad.

Efemérides de Agosto



• 5 de agosto

Nace en Bs. As. el músico de vanguardia Juan C. Paz (1897-1972), propulsor del dodecafonismo.

• 9 de agosto

Muere el notable guitarrista y compositor Abel Fleury.

• 12 de agosto

Nace en Buenos Aires el compositor y director de orquesta Héctor Panizza, autor de "Aurora" y otras óperas.

• 13 de agosto

Aniversario de los fallecimientos de Julián Aguirre, notable pianista y compositor nativista, y del cantor y director cinematográfico Hugo del Carril.

• 22 de agosto

Día Mundial del Folklore y Día del Folklore Argentino. Nace en 1865 el paleontólogo y folklorista Bautista Ambrosetti.

• 23 de agosto

Nace el investigador y folklorista Félix Coluccio.

• 24 de agosto

En 1899 nace Jorge Luis Borges.

• 25 de agosto

El Poder Ejecutivo acepta oficialmente en 1860 la versión del Himno Nacional, con arreglos de Juan Pedro Esnaola.

• 26 de agosto

La Sociedad Argentina de Escritores (SADE) inaugura el Museo del Escritor.

• 27 de agosto

Día de la Radiodifusión. En 1920, la Sociedad Radio Argentina realiza la primera transmisión radiofónica del país, en Buenos Aires.

• 28 de agosto

Roberto J. Noble, padre de la Ley de Propiedad Intelectual, funda en 1945 el Diario Clarín.

La lucha y el triunfo final frente a CAPIF

Varias fueron las batallas que debió afrontar la Asociación Argentina de Intérpretes para hacer valer sus derechos. Los consagrados por la Ley de Propiedad Intelectual, promulgada el 28 de setiembre de 1933, en su artículo 56, y sus decretos reglamentarios 1670 y 1671 de 1974, que legitiman la exigencia de una retribución por las interpretaciones difundidas de una obra musical o literaria en todo el territorio de la República Argentina. Las dos más tenaces luchas fueron, la primera desde el nacimiento (con personería jurídica) de nuestra sociedad, en 1956, frente a la Corporación Musical SA -COMAR-, que consideraba como intérprete, únicamente al titular de los conjuntos orquestales de música popular. AADI debió recurrir a la justicia. Y logró el fallo a su favor en 1964.

El segundo combate, que parecía interminable, debió librarlo AADI contra la Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas -CAPIF-. Pese a toda lógica y a todo el respaldo legal conquistado por AADI mediante los aludidos decretos de 1974, CAPIF volvió a la carga en 2001 reclamando la percepción del 50% de los derechos. Habían transcurrido más de 25 años desde la celebración de un acuerdo con dicha cámara que, en esta nueva pretensión fuera de la ley, recurrió al respaldo de poderosas compañías discográficas internacionales. AADI se vio impelida entonces de recurrir otra vez a la justicia. Y tras diversos vericuetos burocráticos, **finalmente la Sala H de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, de la Capital Federal, dictó sentencia el pasado 4 de junio de este año, en la que ratifica el fallo en primera instancia por el que se rechaza en todas sus partes las pretensiones de CAPIF.**

De esta suerte, con tan resonante triunfo de nuestra asociación, queda claro que CAPIF administra y representa los intereses de las compañías productoras, y que AADI lo hace velando los derechos de los intérpretes nacionales y extranjeros.

Para una mejor comprensión de tan auspicioso final apuntamos lo siguiente: 1) AADI es la representante legal para administrar y distribuir las sumas que correspondieren a los intérpretes nacionales y extranjeros; 2) los intereses de los intérpretes extranjeros están protegidos mediante acuerdos tácitos o explícitos entre AADI y sus similares en los países signatarios; y 3) se ratifica una vez más lo inadmisibles del reñotado pretexto esgrimido por CAPIF de presunto receptor de importes destinados a intérpretes extranjeros.

Este nuevo triunfo de la justicia y la verdad también avala la buena fe, el correcto proceder, el sentido ético y la transparencia, tanto en objetivos como en conductas, evidenciada por AADI a lo largo de su trayectoria.

Contratos de Reciprocidad

Es oportuno que lo sepas con toda claridad. Y desde este espacio de comunicación.

Existen los llamados Contratos de Reciprocidad, que no son otra cosa que convenios de representación recíproca entre entidades de gestión de distintos países para percibir los importes provenientes de los derechos de los intérpretes.

El espíritu de reciprocidad y sus mecanismos, fueron adecuándose con el correr de los últimos años, ya que no todas las sociedades de gestión, en el mundo, han crecido o se han afianzado en paridad de condiciones.

Entre los criterios sustentados está el de la autonomía de cada entidad nacional en materia de recaudación de los derechos, tanto de intérpretes nacionales como de extranjeros. Sobre todo cuando se estima que dicha entidad se encuentra en pleno desarrollo de sus capacidades y con una recaudación importante.

Por otro lado se sostuvo que para alentar un principio de equidad, era conveniente concretarlo en pie de igualdad y de modo enteramente recíproco entre entidades. Y es este sistema el que finalmente se está afianzando. Se denominan "tipo A" y "tipo B". El denominado "tipo A" es el que otorga prioridad a la efectiva remesa de dinero.

De allí que hoy se resuelve, tácitamente, adherir al intercambio efectivo de dinero entre las sociedades de gestión que han dado su aprobación a este sistema.

AADI, como entidad señera y destacada en el ámbito internacional, ha celebrado ya varios convenios de reciprocidad de tipo "A". Y avanza en tal sentido al acompañar, con hechos efectivos y eficientes, una nueva etapa de gestión de derechos de los intérpretes.

Los nuevos Convenios de Reciprocidad



Entre los más recientes suscriptos entre AADI y las entidades hermanas cabe citar el de la Asociación Nacional de Intérpretes de México, y los similares de Brasil e Irlanda, que ya han empezado a regir con un calendario de intercambio de información y remesas de dinero.

Del mismo modo se han firmado convenios con España, Holanda y Perú. Y seguimos las tratativas con otras entidades, tales como Rusia, Italia, Portugal y Chile.

Los ya realizados en representación de AADI llevan las firmas de nuestro Presidente, Leopoldo Federico y del Secretario General, José Votti.

Los pasos hacia la Ley gestionada por AADI

No obstante haberles adelantado a algunos de nuestros asociados, mediante nuestra publicación de julio de 2006 sobre "Novedades Institucionales", creemos conveniente recalcar que reanudamos los pasos que veníamos dando hasta el momento, para que los legisladores nacionales aprueben nuestro Proyecto de Ley de los Derechos de los Artistas Intérpretes. Dicho cuerpo legal será el instrumento idóneo para consagrar los derechos protegidos por la Ley 11.723 -de Propiedad Intelectual- en su artículo 56, y por el tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual -OMPI- sobre interpretaciones ejecuciones y fonogramas, celebrado en 1993 y ratificado por nuestro país mediante Ley 25.140.

Con tal gestión de regulación jurídica, emprendida empeñosamente por AADI, sólo buscamos para los intérpretes el mismo instrumento legal que protege a los creadores. En el texto del proyecto por nosotros presentado queda claro que los derechos de gestión colectiva no deben cederse ni embargarse, salvo por obligaciones alimentarias, ni se los concederá en los contratos que se realicen con productores inescrupulosos.

Otro aspecto de nuestro proyecto es la equiparación del plazo de protección del derecho intelectual de los intérpretes, asimilándolo al de los autores y compositores.



La ley que propulsamos prevé asimismo la protección del intérprete a cargo de esta sociedad en las diversas instancias del circuito digital. Por otro lado establece un porcentaje de lo percibido para destinarlo a fines culturales que permitan mejorar las interpretaciones musicales, tanto en cantidad como en calidad, y la música en vivo.

Con este proyecto de ley, AADI no pretende nuevos derechos, sino la consolidación de los ya establecidos, como así también la reglamentación del mencionado tratado de la OMPI.

Sabemos que el itinerario que debe recorrer un proyecto de ley es moroso y aleatorio.

Pero confiamos en que los representantes del pueblo sabrán y podrán respaldar con convicción y entereza esta propuesta, teniendo en cuenta que deberán enfrentar poderosos intereses y eludir humillantes presiones nacionales y del extranjero.

*"Quien siente que el derecho está de su parte,
debe mantenerlo duramente,
un derecho cortés no significaría nada"*

Goethe

AADI reconocida en el mundo

Por su Sistema Integral de Gestión -SIG-

En el segundo semestre del año pasado, AADI reemplazó el sistema PROGRESS que utilizaba para el registro de difusiones y el pago de derechos, por otro totalmente desarrollado por los profesionales de Sistemas, liderados por el ingeniero Horacio Percaz. Se trata del Sistema Integral de Gestión -SIG-, cuyas ventajas tecnológicas permiten registrar cada tema difundido en los medios, tanto para el intérprete principal como para el secundario.

Una de las ventajas diferenciales del SIG es que liquida por difusión de cada tema declarado, adjudicándole a cada intérprete, ya sea principal o secundario, el valor de difusión según el porcentaje que le corresponde.

No hay software de este estilo en el mercado. El SIG fue desarrollado íntegramente en AADI. Esto convierte a nuestra Asociación en una Entidad única. Por la trascendencia que tiene AADI ante instituciones hermanas de Latinoamérica y de Europa, es tomada como ejemplo de control de gestión.

Esto significa que el derecho de cada intérprete, está siendo controlado y distribuido de acuerdo a sus participaciones declaradas en las grabaciones correctamente registradas. Otras ventajas del SIG es que permite realizar un rápido análisis de la situación general de cada asociado. Por ejemplo: qué participación declaró, en qué fecha lo declaró, etc. A partir

de la puesta en marcha de este nuevo sistema, él podrá saber con exactitud de qué medio proviene el registro de su difusión y cuánta difusión tuvo.

Récord de planillas de difusión

Además del avance tecnológico, desde hace tiempo AADI viene intensificando su trabajo sobre las emisoras radiales, especialmente en el interior del país. Actualmente, radios de diferentes provincias que nunca enviaban información, se comunican con nuestra Entidad para solicitar la planilla de registro de difusiones. El resultado está a la vista:

En el último pago, se han incrementado en un 40% las difusiones informadas por los medios.

Una de las aplicaciones más extraordinarias del SIG es cuando realizamos los pagos en el interior, a través de una computadora portátil podemos asociar inmediatamente, dar información al instante de temas difundidos discriminando fecha, medio, intensidad de la difusión, derechos, etc. El próximo paso es acelerar los tiempos y sumar complejidad al sistema en beneficio de cada artista intérprete musical.

AADI te recomienda:

Registrá cuanto antes tu material discográfico. Ayudanos a detectar más rápido las difusiones sobre las que tenés derechos a cobrar. Pedí a la emisora, donde se difunden tus temas, que envíe a AADI la planilla correspondiente. Ayudanos a que nos informen de tu participación.

SIG =

- + Volumen de trabajo
- + Masa de datos
- + Nivel de registros
- + Seguimiento
- + Pago de derechos

Lo que debes recordar al registrar tu interpretación

- 1º Acercate a AADI. En la Ciudad de Buenos Aires: Viamonte 1665; en Córdoba Capital: San Jerónimo 167, piso 16 "G". Si no, en distintas provincias consultá a nuestros enviados cuando efectuamos el pago de derechos a mediados y fines de año.
 - 2º Presentá el material con tus interpretaciones editadas y puesto a disposición del público, dentro del territorio de la República Argentina.
- Importante:** En caso de que no figure tu nombre en el marbete del disco, podés justificar tu participación presentando un certificado que provenga del estudio de grabación o del sello discográfico.

RECIBO DE LIQUIDACION DE DERECHOS

DETALLE DE LIQUIDACION

Porcentaje de distribución por tipo de recaudación

Detalle de difusiones registradas por provincia y región

Detalle por tipo de grabación (sea como intérprete principal o como secundario)

Artistas principales con quienes participó como secundario

ANTE CUALQUIER DUDA ACERCATE A AADI, QUE ES TU CASA, Y TE DAREMOS TODAS LAS EXPLICACIONES QUE SOLICITES.

AADI, UNA HISTORIA QUE MERECE SER CONTADA

CAPÍTULO I

Corría el año 1953. Hacía veinte años que se había promulgado la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual. Y en ella figuraba un artículo 56 en el que casi nadie había reparado. Se refería a los derechos que les cabían a los intérpretes de una obra literaria o musical. Allí quedaba claro que les correspondía percibir una retribución por su interpretación difundida por cualquier medio, grabada en un disco, en una película o en otros medios de reproducción sonora o visual.

A los propios interesados se les había pasado por alto. Y, cuando no, la viveza criolla ya estaba instalada, también allí, para hacer de las suyas. Apareció alguien que había percibido esa distracción de los intérpretes y, ni lerdo ni perezoso

acaparó ese derecho. Y esas ganancias contantes y sonantes.

Hasta que, al cabo de esos veinte años hubo quien, como Armando Angeletti, violinista de la orquesta de Francisco Canaro (el mismo que se había percatado de tal lapsus de sus colegas intérpretes) que tomó conocimiento del artículo 56 de aquella ley, de su significado y aplicación, al tiempo que advirtió la necesidad de reunir colegas, fiel al lema: "la unidad hace la fuerza". Así es como ese mismo año 1953 se organiza el Sindicato Argentino de Intérpretes. En aquella gesta inaugural se le unen José Cacopardo, José Raúl Iglesias, Cayetano Puglisi, Antonio D'Alessandro, Julián Ortiz y otros, músicos todos ellos a los que se suma el asesor letrado, Doctor Luis Tomás Gentil.

Empezaba en esos momentos una lucha de reivindicación de los intérpretes. ¿Qué ocurría? Que el uruguayo don Francisco Canaro, Presidente de SADAIC, más conocido como "Pirincho", violinista y director de orquesta desde 1916, había decidido su propia interpretación de la famosa ley y del ignoto artículo. Su corporación COMAR, de la que era Presidente, negaba a los intérpretes de su orquesta el derecho a percibir tal retribución legal. ¿Quiénes podían cobrar? Sólo los directores decidían, sin tapujos (y sin escrúpulos), don Francisco. Y lo defendía abiertamente, a capa y espada.

Mientras esto ocurría, en el año 1954 proseguían las reuniones en la Asociación del Profesorado Orquestal, en las que cobraba impulso la necesidad imperiosa de defender aquellos derechos señalados en el artículo 56 de la ley 11.723. De ellas emanó una "Declaración de Principios", como también el Anteproyecto de Estatutos, con Angeletti, D'Alessandro, Puglisi, Iglesias, más los letrados. Los tres integraron aquella inaugural comisión directiva.

Pese al impulso de esos pioneros, el tiempo pasaba. Así es como llegaba 1956, y obtenía personería jurídica la flamante Asociación Argentina de Intérpretes. Aquellos pioneros se reunían en el Bar

Victoria de la esquina de Hipólito Yrigoyen y Entre Ríos, siempre junto al Doctor Gentil, al que se incorporaba su colega, el Doctor Arrona, para debatir el espinoso tema planteado por la unilateral opinión y poco ejemplar actuación de Francisco Canaro y demás músicos en la dirección orquestal. El artículo 56 de la Ley de Propiedad Intelectual no sólo era el meollo legal y jurídico, sino que debía alzarse necesariamente como estandarte de una lucha emprendida por los intérpretes contra el atropello de quienes quisieron violar descaradamente la ley. Y es importante que todos sepamos -aún hoy mismo- que tal principio esencial del derecho otorgado por dicho artículo 56 a los intérpretes para exigir una retribución por su interpretación difundida, grabada va todavía más allá. Porque incluso los facultó "para oponerse a la divulgación de su interpretación cuando su reproducción sea realizada en forma tal que pueda producir grave o injusto perjuicio a sus intereses artísticos". La claridad de la norma es meridiana. No obstante su violación parece formar parte de la idiosincrasia argentina frente a las leyes.

1954 es el mojon de esta historia que debió sortear todo tipo de sobresaltos para hacer cumplir una ley nacional de protección a los trabajadores de la

música; a quienes tienen por misión constituirse en puente entre el compositor y el público. Aquel 24 de julio de 1954 es el día de la fundación de AADI. Testigo de este acto fundacional es el recinto de la Asociación del Profesorado Orquestal. Y es a estos pioneros que integraron la Comisión Directiva: Angeletti, Puglisi, Sinosi, D'Alessandro, José Di Clemente y demás quijotes a quienes les debemos la mística, el ideal, el empuje y el coraje para defender denodadamente lo justo (establecido por ley) y lo equitativo (en cuanto reivindica la dignidad humana de todo artista). Es el momento en que culmina una gestión que hace patente en la Declaración de Principios; en el que también se decide integrar una comisión especial para redactar el anteproyecto de estatutos.

Nada se hace fácil en este país cuando se lucha por derechos amparados en la ley. Los pasos burocráticos serán, casi siempre, lentos y azarosos. Por esto, pese a la firme determinación de aquellos fundadores, a mediados de los años 50, la consolidación definitiva de esta Entidad, que nuclea a los intérpretes de música mediante el reconocimiento oficial por vía de decretos, tardará tres largos años.

Por René Vargas Vera

LOS PRECURSORES



En el año 1953 se organizó el Sindicato Argentino de Intérpretes por un núcleo numeroso de músicos entre los que se encontraban Armando Angeletti quien dio la idea basándose en el Art. 56 de la ley 11.723.

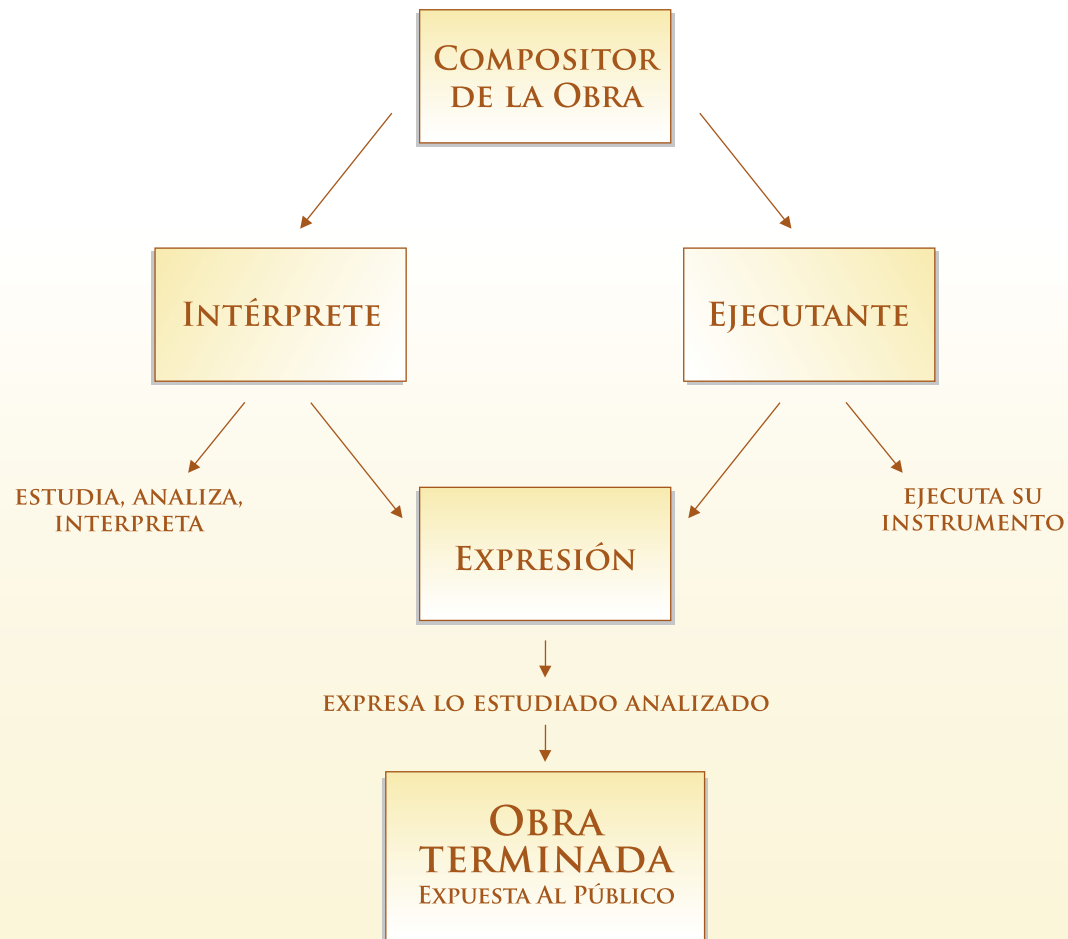
Participaron José Cacopardo, José Raúl Iglesias, Cayetano Puglisi, Antonio D'Alessandro, Julián Ortiz, entre otros.

El Dr. Luis Tomás Gentil que integra la foto, fue el Asesor Letrado. En 1956 se obtuvo la personería jurídica con el nombre de Asociación Argentina de Intérpretes, integrándose con los actores en el año 1959.

7 DE ABRIL DE 1982



LA OBRA MUSICAL DE LA PARTITURA AL PÚBLICO



Al ejecutante se le exige, "una comprensión profunda de la obra original, una suerte de adivinación de su espíritu, lo que Ricardo Wagner llamaba a propósito de los ejecutantes, una simpatía de iniciado. Los intérpretes cumplen su labor tratando de ceñirse fielmente al pensamiento de autor, cuidando no desnaturalizar la obra".

Extractado de "Los Derechos de los Autores e Intérpretes de Obras Literarias y Artísticas" - Dr. Carlos Mouchet (Editorial Abeledo-Perrot)

Primer Encuentro Nacional de Músicos Independientes AADI DIJO ¡PRESENTE!

El sábado 28 de julio se realizó en la ciudad de Córdoba, concretamente en el Sindicato de Luz y Fuerza, el primer Encuentro Nacional de Músicos Independientes organizado por la Asociación de Músicos Convocados de dicha provincia, cuyo objetivo fue lograr un acercamiento entre todos los intérpretes que están trabajando en este tipo de entidades de carácter civil, no gremial.

En la primera parte de la jornada se debatió la polémica Ley de la Música, en la que se contempla sólo a quienes estudiaron en escuelas oficiales o trabajan para los sellos discográficos. En este sentido, el movimiento de músicos independientes está tratando de consensuar y promover un nuevo proyecto que contemple la promoción de la música independiente y de los nuevos valores. La segunda parte fue dedicada a ofrecer información calificada a todos los participantes, alrededor de ochenta músicos, que viajaron al Encuentro desde distintas partes del país. Se habló del espíritu del derecho de propiedad intelectual y de por qué alcanza a los músicos independientes.

Se analizaron los derechos de autor gestionados a través de SADAIC, los derechos del intérprete administrados y distribuidos por AADI y la función de AADI-CAPIF como ente recaudador de los derechos de los productores de fonogramas y principalmente de los intérpretes.

Nuestra Entidad dio su apoyo mediante la participación del Doctor Horacio Bartolucci, Gerente, quien se dirigió a los presentes para explicarles el origen del derecho que nos compete y los aspectos legales que dan a la Asociación Argentina de Intérpretes su razón de ser.

Luego de una exposición de veinte minutos, nuestro disertante respondió a una serie de inquietudes, a través de las cuales pudo comprobar la necesidad de información que los intérpretes requieren de AADI, especialmente los del interior. Las preguntas frecuentes giraban en torno a cuándo pueden asociarse, qué es lo que tienen que presentar, en definitiva, cuáles son los requisitos para ser reconocidos por la Entidad y comenzar a percibir sus derechos. "Se les explicó cómo

estaba constituida AADI, cómo son los órganos directivos, los asociados y, fundamentalmente, se hizo hincapié en un fallo del 4 de junio de la Cámara en lo Civil, en el cual consta que, en forma definitiva y por unanimidad de los camaristas de la sala interviniente, se dictaminó a favor de AADI el juicio que nos hizo CAPIF, respecto a los porcentajes de distribución", expresó el Doctor Bartolucci.

La presencia de nuestra Entidad en este primer encuentro fue clave, porque llegó a un importante núcleo de músicos -que está en pleno debate para mejorar su situación- cuya problemática es inherente a AADI. Fuimos a decirles **qué es AADI, qué estamos haciendo, cuáles son nuestros desafíos** y se los invitó a que se acerquen a la Entidad, porque sólo a partir del conocimiento podrán saber de qué y de quiénes estamos hablando. Esta fue una forma de manifestarles nuestro apoyo a todas las gestiones unitarias que realizan, muy encomiables por cierto.

Los grupos presentes representaban a muchos otros de Córdoba, Buenos Aires, Neuquén y Mendoza, y a distintas entidades de músicos independientes que están trabajando con el objetivo de promover la actividad de sus miembros.

En el Proyecto de Ley promovido por AADI se contempla que un porcentaje de la recaudación debe destinarse a la promoción de valores de la música nacional como así también de los jóvenes valores y la música en vivo.

AADI quedó en contacto con todas las organizaciones participantes, especialmente con las de Córdoba, Neuquén y Mendoza, con el compromiso de intercambiar experiencias y poder facilitarles todos los recursos que necesitan para seguir trabajando y desarrollándose.

Por ejemplo, en el caso de Mendoza, se acordó que, para setiembre, viajaremos a dicha provincia para concretar una reunión. Córdoba, por su parte, organizará una reunión para convocar músicos de esa provincia para seguir aclarando todo la función de AADI y sus derechos.

Nuestros Encuentros



El Secretario General de AADI, José Votti, da la bienvenida a los intérpretes.



Adrián Otero, José Votti, Leopoldo Federico, Víctor Heredia y Miguel Mateos.



Leopoldo Federico saluda a los invitados. Entre otros, Carlos Lazzari, Víctor Heredia, César "Banana" Pueyrredón y Adrián Otero.

El viernes 27 de julio, nuestra casa recibió a un grupo de intérpretes, algo que nos propusimos hacer este año con frecuencia. El Señor José Votti, Secretario General de nuestra Entidad, les dio la bienvenida diciendo "Queremos invitarlos a que conozcan no sólo la casa sino los avatares que hemos vivido". Luego de enumerar las conquistas y los progresos realizados a favor de los intérpretes musicales y la lucha que queda aún por delante, los concurrentes fueron agasajados con un lunch. Tuvimos la alegría de contar con la presencia de Víctor Heredia, Guillermo Fernández, Adrián Otero, César "Banana" Pueyrredón, Miguel Mateos, Rodolfo García, maestros de la Orquesta Filarmónica del Teatro Colón, entre otros destacados intérpretes.



Oswaldo Acedo emocionado con la distinción de AADI.



Nuestro Vicepresidente, Horacio Malvicino y el Señor Acedo.

El lunes 23 de julio, en la Sala Roberto J. Noble de AADI se realizó un emotivo homenaje a Estudios ION y a su actual responsable, el Señor Oswaldo Acedo. Ante la presencia de reconocidos intérpretes musicales y miembros del Consejo Directivo de nuestra Entidad, los Señores Leopoldo Federico, Presidente, José Votti, Secretario General y Susana Rinaldi, Vicepresidente 2º, hicieron entrega de una placa al Señor Acedo. Finalmente, la Señora Susana Rinaldi leyó en voz alta el contenido de la distinción: "La Asociación Argentina de Intérpretes a Oswaldo Acedo y Estudios ION por su apoyo incondicional a la Música, a sus Artistas Intérpretes y a la Cultura Nacional".



Susana Rinaldi, Alberto Podestá y Leopoldo Federico.

El 30 de marzo, un grupo de autoridades de AADI encabezadas por nuestro Presidente, Señor Leopoldo Federico, hicieron entrega en nuestra Entidad de una placa especial al legendario intérprete del tango Alberto Podestá, quien fuera distinguido anteriormente como "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires - 2007". En el emotivo momento entre sus pares, el cantor recibió elogios, abrazos y las cálidas palabras que le dedicó su colega y Vicepresidente 2º de ADDI, la Señora Susana Rinaldi.

Consejo Directivo (Período 2004-2008)

Presidente: Leopoldo Federico

Vicepresidente: Horacio Esteban Malvicino

Vicepresidente 2º: Susana Natividad Rinaldi

Secretario General: José Votti

Pro-Secretario: Luis Strassberg

Pro-Secretario 2º: Juan Carlos Cirigliano

Tesorero: Enrique Romeo Costa

Pro-Tesorero: Juan Carlos Saravia

Pro-Tesorero 2º: Vacante

Secretario de Actas: José Vicente Pedro Verdino

Pro-Secretario de Actas: Héctor Mario Arce

CONSEJEROS TITULARES

Vocal Titular 1º: Víctor Carlos Jorge Pronzato

Vocal Titular 2º: Héctor Francisco Lettera

Vocal Titular 3º: Enry Balestro

Vocal Titular 4º: Nicolás Angel Ledesma

Vocal Titular 5º: Pablo Antonio Agri

CONSEJEROS SUPLENTE

Vocal Suplente 1º: Vacante

Vocal Suplente 2º: Vacante

Vocal Suplente 3º: Vacante

Vocal Suplente 4º: Vacante

ORGANO FISCALIZADOR

Oswaldo Francisco Requena

Horacio Cabarcos

STAFF EJECUTIVO

Dirección General Interinamente a cargo: José Votti

Gerente: Dr. Horacio Bartolucci

Gerente Legal: Dr. Nelson Avila

Gerente Administrativo Contable: Dr. Eduardo Magnanego

Sub-Gerente: Eduardo Rodríguez

Director: José Votti

Secretario de Redacción: René Vargas Vera

Consultor de Historia Institucional: Dr. Luis Tomás Gentil

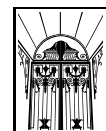
Coordinación Editorial: Valeria B. Verdino

Comunicación Estratégica y Diseño Creativo: Daniel Verdino - Horacio Castelli

Diseño Editorial AADI: Beatriz Fernández Forte - Emiliano Acedo / Asistente: Andrea Gort

Fotografía: Carlos Furman - Archivo AADI

"Notas sin Pentagrama," Edición N° 1, editada en el mes de agosto 2007, es una publicación mensual, propiedad de la Asociación Argentina de Intérpretes -AADI-, Viamonte 1665, C1055ABE Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Impreso en taller Oswaldo Jorge Caccialanza. Tirada de 10.000 ejemplares. Registro de Propiedad Intelectual en trámite.



AADI
ASOCIACION ARGENTINA
DE INTERPRETES

Viamonte 1665 - C1055ABE
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Líneas rotativas: (54-11) 4813-9717
Fax: 4812-3286
aadi@aadi-interpretes.org.ar
www.aadi-interpretes.org.ar



ASOCIACION ARGENTINA
DE INTERPRETES

